

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Doña Beatriz Latorre Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de A Coruña,

Hago saber: Que en este juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo registrados con el número 598/92-A a instancia de «Lico Leasing, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Tovar Espada y Pérez, contra don José Luis Loureiro Ponte, doña María Teresa Liñares Fernández, don Manuel Cacheiro Vicos y doña María del Carmen Míguez Bermúdez, y en los que se acordó anunciar por medio del presente edicto, la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a los demandados, y cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Monforte, sin número, cuarta planta, en la forma siguiente:

La primera subasta se celebrará el día 20 de enero de 2000, a las diez horas, y por el tipo de tasación señalado.

En la segunda subasta, caso de no haber rematados los bienes en la primera, se señala el día 21 de febrero de 2000, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 de tasación.

Se celebrará la tercera subasta, si no remataran en ninguna de las anteriores, el día 20 de marzo de 2000, a las diez horas sin sujeción a tipo.

Se significa que si por causas de fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderán prorrogados dichos señalamientos por la misma hora y al día siguiente hábil, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos tercera partes de los tipos de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1.523, y con cargo al número de procedimiento arriba señalado, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación, y sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, y hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en plica cerrada, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo de haber efectuado la consignación, y en dicho escrito constará la aceptación de las presentes condiciones.

Cuarta.—Que no se podrá licitar en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que sólo ostenta el ejecutante.

Quinta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del actor se reservasen las consignaciones de los postores que

así lo admitan, que hubiese cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Asimismo, estarán de manifiesto los autos en dicha Secretaría.

Octava.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Primera.—Finca número 12.540, rústica. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de A Coruña, Ayuntamiento de Cambre, libro 228, folio 45, en el lugar de la Telva, Sigrás Cambre, linda: Norte, finca número 12.541; sur, M. Sánchez; este, carretera El Burgo-La Rocha; oeste, río Valiñas. Valorada pericialmente en 15.540.000 pesetas y de unos 3.108 metros cuadrados.

Segunda.—Finca número 12.541, rústica, Leira da Telva. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de A Coruña, Ayuntamiento de Cambre, libro 228, folio 42, en el lugar de la Telva, Sigrás Cambre, linda: Norte, F. Sánchez; sur, finca número 12.540; este, carretera El Burgo-La Rocha; oeste, río Valiñas y R. Sánchez. Valorada pericialmente en 15.500.000 pesetas y de unos 3.100 metros cuadrados.

Tercera.—Finca número 20.526. Urbana. Nave industrial, planta baja, taller, oficina y repuestos (en su interior), de 859 metros cuadrados de superficie en planta, planta primera vestuarios (32 metros cuadrados). Tiene adosados edificio de dos plantas, planta primera vivienda de 119 metros cuadrados y planta segunda vivienda (trastero y terraza de 96 metros cuadrados). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de A Coruña, Ayuntamiento de Cambre, libro 203, folio 115 vuelto, en el lugar de la Telva, Sigrás Cambre. Linda: Norte y este, carretera El Burgo-La Rocha; sur, C. Pablo Doldán, y oeste, río Valiñas. Valorada pericialmente en 33.169.500 pesetas.

Y a fin de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado, y sirva de notificación a los demandados don José Luis Loureiro Ponte, doña María Teresa Liñares Fernández, don Manuel Cacheiro Vicos y doña María del Carmen Míguez Bermúdez, expido y firmo la presente en A Coruña a 20 de octubre de 1999.—La Secretaria.—4.205.

A CORUÑA

Edicto

Doña María José González Movilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de A Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado providencia en los autos del juicio ejecutivo, otros títulos, seguidos con el número 581/1997-M de

registro, a instancia de entidad «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Carmen Belo González, contra entidad «Iberodarma, Sociedad Limitada», don Uxio Fernández Fernández y doña María Jesús Vázquez Gómez, por la que se sacan a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, el bien embargado que al final del presente edicto se especifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el día 10 de enero de 2000, a las nueve treinta horas, al tipo del precio del avalúo, que es la cantidad de 6.500.000 pesetas; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día 9 de febrero de 2000, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la cantidad señalada anteriormente, y no habiendo postores en la misma se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 10 de marzo de 2000, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora y lugar que la primera. Se hace constar que caso de ser festivo alguno de los días señalados anteriormente para las subastas la misma se trasladará al día siguiente hábil, a la misma hora.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna en los remates que no cubran las dos terceras partes del avalúo, tanto en la primera como en la segunda subasta.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera o ulteriores subastas, en su caso, que puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda.

La mencionada cuenta es 1519.0000.17.0581.97 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en el edificio de los Juzgados de A Coruña.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Se previene que los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Escribanía, previéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos. En caso de que se saque a subasta el bien sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad se observará lo prevenido en la regla 5.ª de artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá la postura por escrito que contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.